

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESCALA ADMINISTRATIVA

TEST TEMA 19

EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR AL
SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA:

REGLAMENTO DE CONCURSO DE ACCESO A
CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS,
PROMOCIONES INTERNAS Y PROVISIÓN DE PLAZAS
DOCENTES VACANTES EN LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA.

REGLAMENTO PARA EL INGRESO DE PROFESORADO
CONTRATADO DOCTOR EN LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA.

REGLAMENTO 38/2024 POR EL QUE SE REGULA EL
INGRESO DE PROFESORADO CONTRATADO NO
ESTABLE EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Fecha de actualización: 01/06/2026

Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2026 | AvA Oposiciones»

<https://avaoposiciones.net>

Autor del documento

AvA Oposiciones

Datos de contacto

E-Mail: info@avaoposiciones.es

Página Web: www.avaoposiciones.net

Teléfono: 644 246 533

Versión del documento

01.01

Fecha: 01-01-2026

CopyRight © 2026, AvA Oposiciones

Publicado bajo licencia.

Usted es libre de:

- Copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra según condiciones previstas en copyright ©.

Hacer obras derivadas Bajo las condiciones siguientes:

- Reconocimiento. Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
- Compartir bajo la misma licencia. Si transforma o modifica esta obra para crear una obra derivada, sólo puede distribuir la obra resultante bajo la misma licencia, una similar o una compatible.

Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.

Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.

Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.

Aviso legal

Las Marcas, logotipos y nombres comerciales aparecidos en este documento son propiedad de sus respectivos dueños.

1.- Según determina el artículo 21.1 del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el personal docente e investigador de la Universidad de Córdoba se compone de:

- a) Funcionarios de los cuerpos de los cuerpos docentes universitarios y de personal docente e investigador contratado.
- b) Funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.
- c) Personal docente e investigador contratado.
- d) Funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, personal docente e investigador contratado y personal eventual.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, los concursos para el acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, serán convocados por el/la:

- a) Consejo de Gobierno.
- b) Rector.
- c) Consejo Social.
- d) Gerencia.

3.- Señala el artículo 24.3 del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, que el nombramiento de los Profesores de los Cuerpos Docentes será efectuado por el:

- a) Consejo de Gobierno.
- b) Consejo Social.
- c) Rector.
- d) Claustro.

4.- El Reglamento que regula el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, fue aprobado el 30 de octubre de 2015, y también posteriormente reformado, por acuerdo del:

- a) Consejo Social.
- b) Rector.
- c) Claustro.
- d) Consejo de Gobierno.

5.- El número de artículos de que consta el Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, es de:

- a) 12.
- b) 25.
- c) 15.
- d) 28.

6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, la convocatoria de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios se iniciará con la propuesta por los Departamentos al:

- a) Rector.
- b) Vicerrector competente en materia de profesorado.
- c) Consejo de Gobierno.
- d) Vicerrector competente en materia de recursos humanos.

7.- En virtud de lo determinado en el artículo 2.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, la propuesta del Departamento para el inicio de la convocatoria de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, deberá ser aprobada por el:

- a) Rector.
- b) Gerencia.
- c) Consejo de Gobierno.
- d) Consejo Social.

8.- Entre los extremos que deberá contener la propuesta del Departamento para el inicio de la convocatoria de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, según lo establecido en el artículo en el artículo 2.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, señale el que no es correcto:

- a) La especialidad o especialidades de conocimiento a las que se adscriba la plaza, que no podrá perfilarse más allá de esta adscripción.
- b) La Comisión de Selección, propuesta conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la L.O. 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su normativa de desarrollo y en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, con indicación directa de quienes vayan a desempeñar los cargos de Presidente y de Secretario, así como de sus cuatro suplentes, y de otros nueve candidatos de los que serán elegidos por sorteo tres miembros titulares de la Comisión y seis suplentes.
- c) Esta propuesta deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Departamento. De no alcanzarse esta mayoría el Consejo de Gobierno elaborará y aprobará la propuesta de Comisión.
- d) A la propuesta deberá unirse la aceptación original tanto de los propuestos directamente por el Departamento, ya sean titulares o suplentes, como de los sorteables, así como el currículum vitae abreviado de cada uno de ellos, en formato PDF y que recoja la actividad docente, investigadora y de transferencia de los últimos cuatro años.

9.- Dispone el artículo 3.1 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, que las Comisiones de Selección que deben resolver los concursos de acceso a los que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 31 y 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, deberán ajustarse, en su composición, a los principios de:

- a) Legalidad y proporcionalidad de sus miembros.
- b) Imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
- c) Objetividad y ética de sus miembros.
- d) Independencia y neutralidad de sus miembros.

10.- Las Comisiones de Selección que deben resolver los concursos de acceso, conforme a lo señalado en el artículo 3.1 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba:

- a) Tendrán una composición equilibrada entre mujeres y hombres.
- b) Procurarán una composición equilibrada entre mujeres y hombres, en cualquier caso.
- c) Procurarán una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.
- d) Tendrán una composición equilibrada entre mujeres y hombres, debiendo motivar el no hacerlo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

11.- Según lo estipulado por el artículo 3.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, las pruebas de acceso serán juzgadas por Comisiones de Selección compuestas por miembros de los Cuerpos Docentes Universitarios de igual o superior categoría al de la plaza sacada a concurso, pertenecientes prioritariamente a la especialidad de dicha plaza o, en su defecto, el ámbito de conocimiento correspondiente, y que cuenten, al menos, con:

- a) Dos tramos docentes y dos tramos de investigación.
- b) Dos tramos de investigación y un tramo docente.
- c) Dos tramos docentes y un tramo de investigación.
- d) Tres tramos de investigación y dos tramos docentes.

12.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, el número de miembros titulares y suplentes, respectivamente, de las Comisiones de Selección será de:

- a) 5 y 5.
- b) 6 y 6.
- c) 5 y 10.
- d) 10 y 5.

13.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, en los concursos de acceso para ocupar plazas asistenciales de instituciones sanitarias vinculadas a plazas docentes de los cuerpos de Catedráticos o Profesores Titulares de Universidad, serán propuestos directamente por el Departamento en el que se convoque la plaza:

- a) El Presidente.
- b) El Secretario.
- c) Los suplentes del Presidente y del Secretario.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

14.- En virtud de lo determinado en el artículo 3.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, ¿podrían los profesores Eméritos formar parte de las Comisiones de Selección de los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios?:

- a) En ningún caso.
- b) En cualquier caso.
- c) Por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.
- d) Solo cuando así lo autorice el Consejo de Gobierno.

15.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, en los concursos de acceso para ocupar plazas asistenciales de instituciones sanitarias vinculadas a plazas docentes de los cuerpos de Catedráticos o Profesores Titulares de Universidad, serán elegidos por sorteo público por la institución sanitaria correspondiente, entre el censo público que anualmente comunicará al Consejo de Universidades:

- a) Un miembro de la Comisión, que deberán ser doctores y estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza.
- b) Dos miembros de la Comisión, que deberán ser doctores y estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza.
- c) Tres miembros de la Comisión, que deberán ser doctores y estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza.
- d) Ninguna respuesta de las anteriores es correcta.

16.- En virtud de lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, el plazo máximo en que deberá constituir con la totalidad de sus miembros la Comisión de Selección a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, será de:

- a) Dos meses.
- b) Un mes.
- c) Tres meses.
- d) Quince días.

17.- De conformidad con el artículo 4.1 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, la convocatoria de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, deberá ser publicada en el:

- a) Boletín Oficial del Estado.
- b) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- c) Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

18.- El plazo para solicitar la participación en los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según lo preceptuado en el artículo 4.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, será de:

- a) 20 días naturales.
- b) 20 días hábiles.
- c) Un mes.
- d) 10 días hábiles.

19.- Dispone el artículo 5.1 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, que el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de:

- a) 20 días naturales.
- b) 20 días hábiles.
- c) Un mes.
- d) 10 días hábiles.

20.- Según lo determinado el artículo 5.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, contra la resolución del Rector aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, podrán los interesados presentar reclamación ante el Rector, a partir de su publicación, en el plazo de:

- a) 20 días naturales.
- b) 20 días hábiles.
- c) Un mes.
- d) 10 días hábiles.

21.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, el Presidente de la Comisión de Selección convocará a los candidatos al acto de presentación, señalando al efecto día, hora y lugar, con al menos una antelación de:

- a) 20 días.
- b) 15 días.
- c) 30 días.
- d) 10 días.

22.- En virtud de lo señalado en el artículo 9.5 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, la celebración de las pruebas de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, deberán iniciarse a contar desde el acto de presentación, dentro de:

- a) Los dos días hábiles siguientes.
- b) Las cuarenta y ocho horas siguientes.
- c) Las veinticuatro horas siguientes.
- d) Los tres días hábiles siguientes.

23.- A los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia de las pruebas de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, conforme a lo señalado en el artículo 9.6 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba:

- a) Se les excluirá del concurso.
- b) Se les requerirá para que en un plazo no superior a 24 horas, justifiquen motivadamente su incomparecencia.
- c) Se les requerirá para que en un plazo no superior a 48 horas, justifiquen motivadamente su incomparecencia.
- d) Se les dará por desistidos en proceso de acceso, concediéndoles un plazo de 24 horas para presentar alegaciones.

24.- Entre las pruebas determinadas en el artículo 10 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, no se encuentra las de:

- a) Los Profesores Titulares de Universidad.
- b) Los Catedráticos de Universidad, por el turno libre o promoción interna.
- c) Para Concursos de Movilidad del profesorado.
- d) Los Doctores de la Universidad, por el turno libre o promoción interna.

25.- Según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, la primera prueba de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios consistente en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de transferencia e intercambio del conocimiento, y en su caso asistencial-sanitario, alegados, será exigible:

- a) A los Profesores Titulares de Universidad.
- b) A los Catedráticos de Universidad, por el turno libre o promoción interna.
- c) Para concursos de movilidad del profesorado.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

26.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, la exigencia de dos pruebas, una primera prueba y otra segunda para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, lo será exigible para:

- a) Los Profesores Titulares de Universidad.
- b) Los Catedráticos de Universidad, por el turno libre o promoción interna.
- c) Concursos de movilidad del profesorado.
- d) Todas las respuestas son correctas.

27.- Una vez celebradas las pruebas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, la Comisión de Selección procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, en donde, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba:

- a) No será posible la abstención.
- b) Podrá emitirse el voto afirmativo, negativo o, en su caso, la abstención.
- c) Se permite la abstención en cualquier supuesto.
- d) Solo será posible la abstención en el caso de pruebas de acceso a plazas de Catedráticos de Universidad, tanto en turno libre como en promociones internas.

28.- Conforme a lo determinado en el artículo 11.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento que propondrá al Rector la Comisión de Selección, motivadamente, una vez celebradas las oportunas pruebas para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, tendrá carácter:

- a) No vinculante.
- b) Vinculante.
- c) Discrecional.
- d) Provisional.

29.- Según lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, una vez celebradas las oportunas pruebas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios:

- a) Podrá exceder el número de plazas convocadas a concurso.
- b) Podrá exceder el número de plazas convocadas a concurso, si se pretende crear bolsa de trabajo.
- c) No podrá exceder el número de plazas convocadas a concurso.
- d) Podrá exceder el número de plazas convocadas a concurso, en previsión de si se efectúa renuncia por algún candidato.

30.- En virtud de lo determinado en el artículo 11.3 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, ¿podría concluir la Comisión de Selección, una vez celebradas las oportunas pruebas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, con la decisión de no proveer la plaza?:

- a) Sí.
- b) No.
- c) Sí, previo conforme del Rector.
- d) Sí, previo conforme del Consejo de Gobierno.

31.- Conforme lo determinado en el artículo 11.5 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, el plazo máximo a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, en el que el candidato propuesto a una de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios deberá tomar posesión de su plaza, es de:

- a) Un mes.
- b) Diez días.
- c) Quince días.
- d) Veinte días.

32.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 11.6 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, la plaza obtenida tras el concurso de acceso a los cuerpos docentes universitarios, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener plaza en ésta u otra Universidad, deberá desempeñarse al menos durante:

- a) Un año.
- b) Tres años.
- c) Dos años.
- d) No se exige un tiempo mínimo de desempeño en la plaza obtenida si la siguiente a ocupar lo es en la misma Universidad de procedencia.

33.- Determina el artículo 6.1 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, que elevadas las listas de candidatos al concurso a definitivas, se hará entrega la documentación presentada por estos a:

- a) El Presidente de la Comisión de Selección.
- b) Los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección.
- c) El Secretario de la Comisión de Selección.
- d) El Rector.

34.- Como señala la Disposición adicional primera del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, en caso de que una plaza regulada por el presente Reglamento y dotada en observancia del derecho de promoción de un profesor de esta Universidad fuese obtenida por otra persona, no podrá volver a solicitarse, para esa misma especialidad, la dotación de una nueva plaza de igual o superior categoría, salvo cuando no exista en el Departamento Personal Docente e Investigador acreditado en condiciones de acceder a una plaza de la misma especialidad, hasta transcurridos:

- a) Cinco años.
- b) Tres años.
- c) Cuatro años.
- d) Dos años.

35.- Determina el artículo 9.2 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, que contra la resolución del Rector aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección e ingreso de Profesores Contratados Doctores, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector desde la publicación de la listas en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), en el plazo de:

- a) Quince días.
- b) Siete días.
- c) Diez días.
- d) Veinte.

36.- En virtud de lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, las Comisiones de Selección deberán constituirse con la totalidad de sus miembros a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, en el plazo máximo de:

- a) Tres meses.
- b) Un mes.
- c) Seis meses.
- d) Dos meses.

37.- Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, el Presidente de la Comisión de Selección convocará a los candidatos, señalando al efecto día, hora y lugar del acto de presentación, con al menos una antelación de:

- a) Siete días.
- b) Diez días.
- c) Quince días.
- d) Veinte días.

38.- El objeto del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, según establece su artículo 1, es regular los procedimientos de selección para la contratación del personal docente e investigador contratado de las categorías de:

- a) Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.
- b) Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.
- c) Ayudante, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesor visitante.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

39.- De conformidad con lo señalado en el artículo 4.1 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, estando dotada presupuestariamente una plaza de Profesor Ayudante Doctor, los Departamentos solicitarán al Consejo de Gobierno la convocatoria a concurso público para su provisión, a través del:

- a) Vicerrector con competencias en materia de personal docente e investigador.
- b) Vicerrector con competencias en materia de profesorado.
- c) Rector.
- d) Gerencia.

40.- Con respecto a los Profesores Asociados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, la existencia de las especificaciones respecto al perfil:

- a) Limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.
- b) Supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva.
- c) En ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación prioritaria.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

41.- La selección de Profesores Ayudantes Doctores se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, por la Comisión de Contratación a partir de la propuesta formulada por la Comisión de Selección nombrada al efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba. La selección de este profesorado se realizará mediante el sistema de:

- a) Oposición.
- b) Concurso de méritos
- c) Concurso-oposición.
- d) Concurso-oposición o concurso de méritos.

42.- El plazo de presentación de solicitudes fijado en cada convocatoria para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, en virtud de lo determinado en el artículo 7 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, en ningún caso podrá ser inferior a:

- a) Veinte días.
- b) Quince días.
- c) Diez días.
- d) Siete días.

43.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, entre los requisitos que tendrán que acompañar a su solicitud, los candidatos que deseen participar en la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, no se encuentra:

- a) La fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- c) Currículum comprensivo de los méritos que aleguen.
- d) Justificante de la realización del curso de capacitación universitaria.

44.- Conforme a lo señalado por el artículo 9 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, la convocatoria de cada plaza correspondiente a Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, ¿podría establecer que el procedimiento en sus relaciones con la Universidad de Córdoba se tramite electrónicamente?:

- a) Sí.
- b) No.
- c) Sí, siempre que así lo consienta el interesado.
- d) Solo en el supuesto de declaración de urgencia de la convocatoria.

45.- Contra la resolución del Rector aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, en virtud de lo estipulado en el artículo 10.2 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, podrán los interesados interponer ante el Rector:

- a) Recurso potestativo de reposición.
- b) Recurso de alzada.
- c) Reclamación.
- d) Queja.

46.- Dispone el artículo 13.3 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, que la fase de concurso, en la que se valorará el historial académico, docente e investigador, de transferencia e intercambio del conocimiento y, en su caso, asistencial-sanitario, del candidato (30% de la puntuación final) se desarrollará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el:

- a) Baremo General de Méritos para concursos universitarios de la Universidad de Córdoba.
- b) Baremo General de Méritos para concursos laborales de la Universidad de Córdoba.
- c) Baremo General de Méritos para concursos de personal laboral contratado de la Universidad de Córdoba.
- d) Baremo General de Méritos para concursos de PDI Contratado de la Universidad de Córdoba.

47.- La selección de Profesores Asociados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, por la Comisión de Contratación mediante el sistema de:

- a) Oposición.
- b) Concurso de méritos.
- c) Concurso-oposición.
- d) Concurso-oposición o concurso de méritos.

48.- En relación con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, sobre el desarrollo del sorteo de los miembros externos de la Comisión de Selección en las plazas de Profesor Ayudante Doctor, señale la respuesta incorrecta:

- a) El sorteo de los miembros externos a la Universidad de Córdoba se realizará con las debidas garantías de publicidad bajo la supervisión del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado.
- b) El sorteo determinará los dos miembros titulares que completarán la Comisión de Selección (uno en el caso de plazas asistenciales de instituciones sanitarias), así como una bolsa de seis suplentes (tres en el caso de plazas asistenciales de instituciones sanitarias) con un orden de prelación resultante del propio sorteo.
- c) Completada la Comisión de Selección tras la realización del correspondiente sorteo, la misma será nombrada de conformidad con el procedimiento establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- d) Nombrada la Comisión de Selección, y como parte de la propia convocatoria, se procederá a la publicación del contenido de los currículos aportados por todos sus integrantes, tanto titulares como suplentes.

49.- De entre los criterios a los que debe ajustarse la propuesta de Comisión de Selección que deben realizar los Departamentos en su solicitud al Consejo de Gobierno de convocatoria a concurso público de plazas de Profesor Ayudante Doctor, en virtud de lo preceptuado en el artículo 4.3 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, señale el enunciado incorrectamente:

- a) El número de miembros de la Comisión de Selección será de tres titulares y nueve suplentes.
- b) Los miembros que conformen la Comisión de Selección pertenecerán al cuerpo de profesores permanentes laborales o a los cuerpos docentes universitarios, debiendo contar al menos con un tramo docente y dos tramos de investigación y pertenecer prioritariamente a la especialidad de la plaza sacada a concurso o, en su defecto, al ámbito de conocimiento correspondiente.
- c) El Departamento propondrá directamente al Presidente de la Comisión de Selección y a sus tres suplentes indicando un orden de prelación.

- d) Para completar la Comisión de Selección, el Departamento propondrá otros ocho miembros externos a la Universidad de Córdoba, de los que se elegirán por sorteo dos titulares y seis suplentes.

50.- En la selección de profesores Asociados, en virtud de lo estipulado en el artículo 17.2 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, una vez recibida la documentación procedente del Departamento, la Comisión de Contratación procederá a su revisión y publicación de la resolución correspondiente en un plazo máximo de:

- a) Tres días hábiles.
- b) Cinco días hábiles.
- c) Dos días hábiles.
- d) Siete días hábiles.

51.- Conforme a lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, señale la respuesta correcta en relación a los requisitos de las Comisiones de Selección para las pruebas de acceso:

- a) Las pruebas de acceso serán juzgadas por Comisiones de Selección compuestas por miembros de los Cuerpos Docentes Universitarios de igual o superior categoría al de la plaza sacada a concurso, pertenecientes prioritariamente a la especialidad de dicha plaza o, en su defecto, el ámbito de conocimiento correspondiente, y que cuenten, al menos, con dos tramos docentes y dos tramos de investigación.
- b) Las pruebas de acceso serán juzgadas por Comisiones de Selección compuestas por miembros de los Cuerpos Docentes Universitarios de superior categoría al de la plaza sacada a concurso, en cualquier caso, pertenecientes prioritariamente a la especialidad de dicha plaza o, en su defecto, el ámbito de conocimiento correspondiente, y que cuenten, al menos, con dos tramos docentes y dos tramos de investigación.
- c) Las pruebas de acceso serán juzgadas por Comisiones de Selección compuestas por miembros de los Cuerpos Docentes Universitarios de igual o superior titulación al de la plaza sacada a concurso, pertenecientes prioritariamente a la especialidad de dicha plaza o, en su defecto, el ámbito de conocimiento correspondiente, y que cuenten, al menos, con dos tramos docentes y dos tramos de investigación.
- d) Las pruebas de acceso serán juzgadas por Comisiones de Selección compuestas por miembros de los Cuerpos Docentes Universitarios de igual o superior categoría al de la plaza sacada a concurso, pertenecientes prioritariamente a la especialidad de dicha plaza o, en su defecto, el ámbito de conocimiento correspondiente, y que cuenten, al menos, con dos tramos docentes y un tramo de investigación.

52.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 3.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, podrá formar parte de las Comisiones de Selección, el profesorado en activo de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquéllas una posición comparable a las de:

- a) Catedrático, siempre que el Departamento proponente acredite tal circunstancia.
- b) Profesor Titular de Universidad, siempre que el Departamento proponente acredite tal circunstancia.
- c) Catedrático, sin necesidad de que el Departamento proponente acredite tal circunstancia.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

53.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 3.1 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, las Comisiones de Selección que deben resolver los concursos de acceso a los que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 31 y 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos:

- a) Deberán ajustarse, en su composición, a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
- b) Deberán tener una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivadas debidamente motivadas.
- c) Procurarán tener una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivadas debidamente motivadas.
- d) Las respuestas a) y c) son correctas.

54.- Determina el artículo 3.4 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, que las Comisiones de Selección tras la realización del correspondiente sorteo, serán nombradas conforme al procedimiento establecido en:

- a) La legislación autonómica.
- b) La legislación estatal.
- c) Los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

55.- Según lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, entre la documentación que los candidatos deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso de acceso, no figura:

- a) La fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado de la Universidad respectiva de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad para la participación en el concurso.
- c) El justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- d) El currículum comprensivo de los méritos que aleguen.

56.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 4.3 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes:

- a) En ningún caso.
- b) En cualquier caso.
- c) Únicamente si han resultado definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio.
- d) Únicamente si han resultado definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro a instancia de parte.

57.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, la Comisión de Selección, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas:

- a) Finalizada la respectiva prueba.
- b) Antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos.
- c) Después de que se inicie el acto de presentación de candidatos.
- d) Una vez propuesta al Rector la propuesta de nombramiento de los candidatos.

58.- Señale la respuesta correcta en relación con lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, en relación con la propuesta de la Comisión de Selección:

- a) El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como su comunicación al Consejo de Universidades.
- b) La Comisión Evaluadora procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como su comunicación al Consejo de Universidades.
- c) El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), así como su comunicación al Consejo de Universidades.
- d) La Comisión Evaluadora procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como su comunicación al Rector de la Universidad.

59.- Según lo establecido en el artículo 9.6 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, la plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse al menos durante:

- a) Dos años antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener plaza en ésta u otra Universidad.
- b) Un año antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener plaza en ésta u otra Universidad.
- c) Tres años antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener plaza en ésta u otra Universidad.
- d) Las respuestas a) y c) son correctas.

60.- Dispone el artículo 12 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, que el tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión Evaluadora y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de:

- a) Cinco meses naturales.
- b) Tres meses naturales.
- c) Dos meses naturales.
- d) Cuatro meses naturales.

61.- Determina artículo 8.2 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, que para todas las plazas convocadas se unirá a la instancia-solicitud la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente:

- a) Cotejada.
- b) Compulsada.
- c) Certificada.
- d) Autenticada.

62.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 8.4 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas imputables a los mismos:

- a) De oficio por la Universidad.
- b) Que lo soliciten expresamente.
- c) En ningún caso.
- d) En cualquier caso.

63.- Según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, en el caso de los Profesores Ayudantes Doctores, aprobada la convocatoria por el Consejo de Gobierno, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), debiendo comunicarse al registro de la plataforma Euraxess Jobs con una antelación a la celebración del concurso, de al menos:

- a) Un mes.
- b) Quince días.
- c) Veinte días.
- d) Diez días.

64.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 3.1 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, la selección de Profesores Contratados Doctores y Profesores Contratados Doctores Vinculados, se realizará, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, por una Comisión de Selección que deberá valorar de los aspirantes a la plaza convocada:

- a) La capacidad, méritos y currículum.
- b) La capacidad.
- c) Los méritos.
- d) La capacidad y méritos.

65.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, señale la respuesta incorrecta:

- a) Finalizadas las pruebas, la Comisión de Selección elaborará un informe razonado sobre la calificación de cada concursante y prueba, que se fundamentará en los criterios previamente fijados.
- b) La Comisión de Selección propondrá a la Comisión de Contratación, relación por orden de prelación de aquellos aspirantes que se juzguen idóneos para la provisión de la plaza convocada.
- c) El número de aspirantes propuesto podrá superar al de plazas convocadas.
- d) La Comisión de Contratación, una vez que reciba la propuesta vinculante de la Comisión de Selección y haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos de orden procedimental establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, acordará la contratación de los aspirantes propuestos.

66.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, el plazo en que los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección de plazas de Profesor Ayudante Doctor declararán sus posibles conflictos de interés con los candidatos admitidos al concurso, será de:

- a) Quince días hábiles.
- b) Diez días hábiles.
- c) Tres días hábiles.
- d) Veinte días hábiles.

67.- De conformidad con lo determinado en el artículo 12 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, la Comisión de Selección se constituirá con la totalidad de sus miembros desde que se publique en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) su composición final, en el plazo máximo de:

- a) Quince días hábiles.
- b) Diez días hábiles.
- c) Un mes.
- d) Dos meses.

68.- En relación con las pruebas que deberán realizarse en la selección de profesores Ayudantes Doctores, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, señale la respuesta incorrecta:

- a) La primera prueba consistirá en la exposición y defensa oral, durante un tiempo máximo de una hora, del proyecto docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, presentado. Seguidamente, la Comisión de Selección debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.
- b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste en el proyecto docente.
- c) La última prueba, que no requerirá la presencia de los candidatos, consistirá en la evaluación de los méritos correspondientes al historial académico, docente e investigador, de transferencia e intercambio del conocimiento y, en su caso, asistencial-sanitario presentados por aquellos candidatos que hubieren superado las dos primeras pruebas. Para ello, la Comisión de Selección utilizará el Baremo General de Méritos para concurso de PDI Contratado de la Universidad de Córdoba.
- d) En caso de que ninguno de los candidatos hubiere superado las tres pruebas, la Comisión de Selección propondrá a la de Contratación que el concurso se declare desierto.

69.- Dispone el artículo 15.4 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, que el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso-oposición en la selección de profesores Ayudantes Doctores no podrá exceder de:

- a) Cinco meses.
- b) Seis meses.
- c) Tres meses.
- d) Dos meses.

70.- En relación con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, sobre la iniciación del procedimiento de selección por las comisiones intervinientes, señale la respuesta correcta:

- a) Elevadas a definitivas las listas provisionales de candidatos, se hará entrega de la documentación a la Comisión Técnica Evaluadora de la macroárea correspondiente, que la remitirá a la Comisión de Contratación junto con las instrucciones que considere necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.
- b) Elevadas a definitivas las listas provisionales de candidatos, se hará entrega de la documentación a la Comisión de Contratación, que la remitirá a la Comisión de Selección junto con las instrucciones que considere necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.
- c) Elevadas a definitivas las listas provisionales de candidatos, se hará entrega de la documentación a la Comisión de Selección, que la remitirá a la Comisión Técnica Evaluadora de la macroárea correspondiente junto con las instrucciones que considere necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.
- d) Elevadas a definitivas las listas provisionales de candidatos, se hará entrega de la documentación a la Comisión de Contratación, que la remitirá a la Comisión Técnica Evaluadora de la macroárea correspondiente junto con las instrucciones que considere necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.

71.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 13.2 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, en cuanto a los criterios de valoración que se utilizarán en la fase de oposición para la adjudicación de plazas de profesores Ayudantes Doctores, el proyecto docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, representará sobre la puntuación final, un:

- a) 20%
- b) 30%.
- c) 40%.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

72.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 13.2 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, en cuanto a los criterios de valoración que se utilizarán en la fase de oposición para la adjudicación de plazas de profesores Ayudantes Doctores, la exposición oral de un tema elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo, del programa de una de las asignaturas básicas u obligatorias adscritas en la Universidad de Córdoba a la especialidad o especialidades del conocimiento a la que pertenezca la plaza, representará sobre la puntuación final, un:

- a) 20%
- b) 30%.
- c) 40%.
- d) 50%.

73.- Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, la fase de concurso, en la que se valorará el historial académico, docente e investigador, de transferencia e intercambio del conocimiento y, en su caso, asistencial-sanitario, del candidato, representará sobre la puntuación final, un:

- a) 30%
- b) 20%.
- c) 40%.
- d) 50%.

74.- Determina el artículo 17.1 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, que la selección de Profesores Asociados se resolverá, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, por la Comisión de Contratación, mediante la aplicación del:

- a) Baremo para las plazas de Profesorado Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba.
- b) Baremo para las plazas de Profesorado Asociado que se convoquen a concurso-oposición público en la Universidad de Córdoba.
- c) Baremo General de Méritos para concurso de PDI Contratado de la Universidad de Córdoba.
- d) Baremo General de Méritos para concurso de PDI no Contratado de la Universidad de Córdoba.

75.- Señala el artículo 17.2 del Reglamento 38/2024 por el que se regula el ingreso de Profesorado Contratado no estable en la Universidad de Córdoba, que sin perjuicio de lo establecido en el art. 8.2, los aspirantes a Profesores Asociados deberán unir a su solicitud la documentación justificativa de su condición de especialistas en la/s materia/s convocada/s, así como declaración en la que expresen la relación de especialidad que existe entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan. Para poder ser baremados:

- a) Será facultativo informe razonado del Departamento en el éste que confirme la condición de especialista, alegada por el solicitante, en la materia convocada.
- b) Será preceptivo informe razonado del Departamento, cuando haya dudas respecto a la veracidad de la documentación justificativa de la condición de especialista en la materia convocada, presentada por el solicitante.
- c) No será necesario informe razonado del Departamento, bastando la presentación por el solicitante de la documentación justificativa de su condición de especialista en la materia convocada.
- d) Será preceptivo informe razonado del Departamento en el que éste confirme la condición de especialista, alegada por el solicitante en la materia convocada.

76.- Determina el artículo 2 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, que quienes soliciten el ingreso en la categoría de Profesor Contratado Doctor deberán reunir los requisitos exigidos, para esta categoría, tanto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, como en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (modificado por Decreto-ley 8/2023, de 24 de octubre), a la fecha en que:

- a) Finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Se inicie el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente convocatoria.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

77.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, la convocatoria a concurso público para la provisión de una plaza dotada presupuestariamente de Profesor Contratado Doctor, será solicitada por los Departamentos, a través del Vicerrector con competencias en materia de Profesorado, al/la:

- a) Rector.
- b) Consejo de Gobierno.
- c) Consejo Social.
- d) Gerencia.

78.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), la convocatoria a concurso público de la provisión de una plaza dotada presupuestariamente de Profesor Contratado Doctor, fijará el plazo de presentación de solicitudes que no podrá ser inferior a:

- a) Diez días.
- b) Quince días.
- c) Siete días.
- d) Veinte días.

79.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para la provisión de plazas dotadas presupuestariamente de Profesor Contratado Doctor, se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos por parte del/de la:

- a) Consejo de Gobierno.
- b) Rector.
- c) Gerencia.

d) Comisión de selección.

80.- Según lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, la selección de Profesores Contratados Doctores y Profesores Contratados Doctores Vinculados, se realizará mediante el sistema de:

- a) Concurso-oposición.
- b) Concurso.
- c) Oposición.
- d) Libre designación.

81.- En relación con lo dispuesto sobre la entrega de la documentación al Secretario de la Comisión de Selección en el artículo 11 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, señale la respuesta correcta:

- a) Culminado el proceso recogido en el artículo anterior, se hará entrega de la documentación a la Comisión de Selección, que la remitirá al Secretario de la Comisión de Contratación junto con las instrucciones que se consideren necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.
- b) Culminado el proceso recogido en el artículo anterior, se hará entrega de la documentación a la Comisión de Contratación, que la remitirá al Presidente de la Comisión de Selección junto con las instrucciones que se consideren necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.
- c) Culminado el proceso recogido en el artículo anterior, se hará entrega de la documentación a la Comisión de Contratación, que la remitirá al Secretario de la Comisión de Selección junto con las instrucciones que se consideren necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.
- d) Culminado el proceso recogido en el artículo anterior, se hará entrega de la documentación a la Comisión de Selección, que la remitirá al Presidente de la Comisión de Contratación junto con las instrucciones que se consideren necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.

82.- Las Comisiones de Selección de Profesores Contratados Doctores y Profesores Contratados Doctores Vinculados, en virtud de lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, adoptarán sus acuerdos por:

- a) Mayoría de tres quintos de votos de sus miembros.
- b) Mayoría simple de votos de sus miembros.
- c) Mayoría absoluta de votos de sus miembros.
- d) Mayoría de votos de sus miembros.

83.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 8.3 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, en cualquier caso podrán requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación presentada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento:

- a) Las Comisiones de Contratación y de Selección.
- b) Las Comisiones de Contratación, exclusivamente.
- c) Las Comisiones de Selección, exclusivamente.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

84.- Según lo establecido en el artículo 11.3 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, la segunda prueba para la selección de plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Contratados Doctores Vinculados, consistirá en:

- a) La exposición y defensa de la memoria docente.
- b) La exposición de un tema del programa.
- c) La exposición de un trabajo de investigación.
- d) Todas las respuestas son correctas.

85.- Determina el artículo 4 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, que el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso de acceso a plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Contratados Doctores Vinculados, no podrá exceder de:

- a) Cuatro meses.
- b) Cinco meses.
- c) Tres meses.
- d) Seis meses.

86.- En virtud de lo señalado en el artículo 15.2 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, el peso en % del bloque Actividad docente y Profesional para la obtención de la puntuación obtenida de la evaluación en los méritos alegados en la calificación de las pruebas, será de:

- a) 10-15.
- b) 20-30.
- c) 40-45.
- d) 30-40.

87.- Según lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, el/la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de las plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Contratados Doctores Vinculados, corresponderá a:

- a) La Comisión de Selección.
- b) El Rector.
- c) La Comisión de Contratación.
- d) El Consejo de Gobierno.

88.- Establece el artículo 14.1 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, que la primera prueba para la selección de plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Contratados Doctores Vinculados, consistirá en:

- a) Dos partes: exposición y defensa, por el aspirante, del proyecto docente presentado y exposición oral de un tema elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo, del programa de la asignatura básica u obligatoria que previamente haya señalado.
- b) Dos partes: exposición y defensa, por el aspirante, de un trabajo de investigación y exposición oral de un tema elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo, del programa de la asignatura básica u obligatoria que previamente haya señalado.
- c) Una parte: exposición y defensa, por el aspirante, del proyecto docente presentado.
- d) Una parte: exposición oral de un tema elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo, del programa de la asignatura básica u obligatoria que previamente haya señalado.

89.- Para poder superar las pruebas de la fase de selección de plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Contratados Doctores Vinculados, señala el artículo 15.1 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, que los aspirantes deberán obtener una calificación de, al menos:

- a) Cuatro puntos sobre un máximo de diez.
- b) Seis puntos sobre un máximo de diez.
- c) Siete puntos sobre un máximo de diez.
- d) Cinco puntos sobre un máximo de diez.

90.- En la calificación final del proceso de selección de plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Contratados Doctores Vinculados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento para el ingreso del profesorado contratado Doctor (Profesorado Permanente Laboral) en la Universidad de Córdoba, se considerará:

- a) El 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la evaluación de los méritos alegados.
- b) El 30% de la primera prueba, el 40% de la segunda, y el 30% del resultado de la evaluación de los méritos alegados.
- c) El 30% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 40% del resultado de la evaluación de los méritos alegados.
- d) El 30% de la primera prueba, el 40% de la segunda, y el 40% del resultado de la evaluación de los méritos alegados.

SOLUCIONES TEST TEMA 19

1. a) Funcionarios de los cuerpos de los cuerpos docentes universitarios y de personal docente e investigador contratado.
2. b) Rector.
3. c) Rector.
4. d) Consejo de Gobierno.
5. a) 12.
6. b) Vicerrector competente en materia de profesorado.
7. c) Consejo de Gobierno.
8. d) A la propuesta deberá unirse la aceptación original tanto de los propuestos directamente por el Departamento, ya sean titulares o suplentes, como de los sorteables, así como el currículum vitae abreviado de cada uno de ellos, en formato PDF y que recoja la actividad docente, investigadora y de transferencia de los últimos cuatro años.
9. b) Imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
10. c) Procurarán una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.
11. a) Dos tramos docentes y dos tramos de investigación.
12. c) 5 y 10.
13. d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
14. a) En ningún caso.
15. b) Dos miembros de la Comisión, que deberán ser doctores y estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza.
16. a) Dos meses.
17. d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
18. b) 20 días hábiles.
19. d) 10 días hábiles.
20. d) 10 días hábiles.
21. d) 10 días.
22. c) Las veinticuatro horas siguientes.
23. a) Se les excluirá del concurso.
24. d) Los Doctores de la Universidad, por el turno libre o promoción interna.
25. d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
26. a) Los Profesores Titulares de Universidad.
27. a) No será posible la abstención.
28. b) Vinculante.
29. c) No podrá exceder el número de plazas convocadas a concurso.
30. a) Sí.
31. d) Veinte días.
32. c) Dos años.
33. b) Los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección.
34. c) Cuatro años.
35. c) Diez días.
36. d) Dos meses.
37. b) Diez días.
38. a) Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.
39. a) Vicerrector con competencias en materia de personal docente e investigador.

- 40. d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
- 41. c) Concurso-oposición.
- 42. d) Siete días.
- 43. d) Justificante de la realización del curso de capacitación universitaria.
- 44. a) Sí.
- 45. c) Reclamación.
- 46. d) Baremo General de Méritos para concursos de PDI Contratado de la Universidad de Córdoba.
- 47. b) Concurso de méritos.
- 48. a) El sorteo de los miembros externos a la Universidad de Córdoba se realizará con las debidas garantías de publicidad bajo la supervisión del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado.
- 49. b) Los miembros que conformen la Comisión de Selección pertenecerán al cuerpo de profesores permanentes laborales o a los cuerpos docentes universitarios, debiendo contar al menos con un tramo docente y dos tramos de investigación y pertenecer prioritariamente a la especialidad de la plaza sacada a concurso o, en su defecto, al ámbito de conocimiento correspondiente.
- 50. a) Tres días hábiles.
- 51. a) Las pruebas de acceso serán juzgadas por Comisiones de Selección compuestas por miembros de los Cuerpos Docentes Universitarios de igual o superior categoría al de la plaza sacada a concurso, pertenecientes prioritariamente a la especialidad de dicha plaza o, en su defecto, el ámbito de conocimiento correspondiente, y que cuenten, al menos, con dos tramos docentes y dos tramos de investigación.
- 52. d) Las respuestas a) y b) son correctas.
- 53. d) Las respuestas a) y c) son correctas.
- 54. c) Los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- 55. b) Certificado de la Universidad respectiva de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad para la participación en el concurso.
- 56. c) Únicamente si han resultado definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio.
- 57. b) Antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos.
- 58. a) El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su comunicación al Consejo de Universidades.
- 59. a) Dos años antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener plaza en ésta u otra Universidad.
- 60. a) Cinco meses naturales.
- 61. b) Compulsada.
- 62. c) En ningún caso.
- 63. a) Un mes.
- 64. d) La capacidad y méritos.
- 65. c) El número de aspirantes propuesto podrá superar al de plazas convocadas.
- 66. b) Diez días hábiles.
- 67. c) Un mes.

68. a) La primera prueba consistirá en la exposición y defensa oral, durante un tiempo máximo de una hora, del proyecto docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, presentado. Seguidamente, la Comisión de Selección debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.
69. a) Cinco meses.
70. d) Elevadas las listas a definitivas, se hará entrega de las documentaciones a la Comisión de Contratación. La Comisión de Contratación hará entrega de las documentaciones a las Comisiones Técnicas, junto con las instrucciones que consideren necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.
71. c) 40%.
72. b) 30%.
73. a) 30%.
74. a) Baremo para las plazas de Profesorado Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba.
75. d) Será preceptivo informe razonado del Departamento en el que éste confirme la condición de especialista, alegada por el solicitante en la materia convocada.
76. a) Finalice el plazo de presentación de solicitudes.
77. b) Consejo de Gobierno.
78. c) Siete días.
79. b) Rector.
80. a) Concurso-oposición.
81. c) Culminado el proceso recogido en el artículo anterior, se hará entrega de la documentación a la Comisión de Contratación, que la remitirá al Secretario de la Comisión de Selección junto con las instrucciones que se consideren necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.
82. d) Mayoría de votos de sus miembros.
83. a) Las Comisiones de Contratación y de Selección.
84. c) La exposición de un trabajo de investigación.
85. b) Cinco meses.
86. c) 40-45.
87. a) La Comisión de Selección.
88. a) Dos partes: exposición y defensa, por el aspirante, del proyecto docente presentado y exposición oral de un tema elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo, del programa de la asignatura básica u obligatoria que previamente haya señalado.
89. d) Cinco puntos sobre un máximo de diez.
90. a) El 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la evaluación de los méritos alegados.